MUNICIPALIDAD DE TIGRE Secretaría de Gobierno Dirección de Despacho General y Digesto D13 Dictamenes

DICTAMEN 11

Secretario de Gobierno:

Conforme a lo requerido a fs. 12 esta Asesoría estima procedente indicar que sobre el particular se aplica el principio de no distinguir en donde la ley no distingue y por lo tanto los clubes y entidades de bien público que pretendan realizar las actividades reguladas por la Ordenanza 1343/92 quedan obligadas al cumplimiento de la misma conforme así lo determina el artículo 13 de la norma. De igual manera ha de estarse a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto provincial 241/96.

ASESORÍA LETRADA, 7 DE ENERO DE 1998. FDO. DR. VICENTE PLA.